

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 168

Fecha Estado: 11/10/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420190011600	Verbal	LUIS MAURICIO HENAO JIMENEZ	CATALINA MARIA ARANGO OROZCO	Auto que resuelve solicitudes 3.5 OFICIAR al Pagador General de la entidad PROTECCIÓN PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.,	08/10/2021		
05001311000420210002200	Ejecutivo	SANDRA MILENA OCAMPO ECHAVARRIA	GABRIEL JAIME ALVAREZ VARGAS	Auto ordena seguir adelante ejecucion 5. por la sumade \$6.402.991,55 por concepto de las cuotas alimentarias adeudadasdesde el 1° de julio de 2019 y hasta el 31 de enero de 2021,	08/10/2021		
05001311000420210003300	Ejecutivo	GLORIA MARIA PELAEZ MONROY	LUIS GUILLERMO URIBE ALVAREZ	Auto requiere 5. CONCEDERel beneficio de AMPARO DE POBREZA a la demandada; Allegar al proceso el oficio de COLPENSIONES, remitido por la demandante, donde se informa que la medida cautelar de embargo del 40% sobre la pensión del demandado se aplicó para la nómina del mes de mayo de 2021; REQUERIR por SEGUNDA VEZ A COLPENSIONES; REQUERIR POR SEGUNDA VEZ BANCO POPULAR; OFICIAR al Banco Agrario de Colombia, para que informe al juzgado si COLPENSIONES o cualquier otra persona natural o jurídica, ha consignado sumas de dinero a ordenes de este proceso y aporte copia al despacho de los títulos correspondientes, para el efecto se suministran los datos correspondientes, se solicita además indicar si obran títulos a favor de la demandante a ordenes de otro despacho judicial, para analizar el asunto y advertir posibles errores en la consignación.	08/10/2021		
05001311000420210046100	Procesos Especiales	COMISARIA DE FAMILIA - POBLADO NEM, DEM, HAEM	SULY MARCELA MURIEL ORTEGA	Auto de traslado informe pericial 2. De conformidad con el artículo 100 inciso 4° de la Ley de Infancia y Adolescencia, se pone en conocimiento a las partes y se CORRE TRASLADO, por el término de cinco (5) días, para que se pronuncien si a bien lo tienen, del Informe de la ENTREVISTA PRIVADA y ESTUDIO SOCIO FAMILIAR VIRTUAL realizados VÍA WHATSAPP	08/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210047000	Verbal	ELIZABETH CARVAJAL ARANGO	FRANCISCO JAIRO JIMENEZ VELEZ	Auto inadmite demanda 4. CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda.	08/10/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/10/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIO (A)